



DECRETO No.

0958

18 SEP 2025

POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS. -

El Alcalde del Municipio de Valledupar, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que sean convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales se convocan.

Que de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que concordante con lo anterior, el artículo 17 del Acuerdo Municipal N° 005 del 13 de mayo de 2021, "Por medio del cual se adopta el nuevo reglamento interno del Concejo Municipal de Valledupar, y se deroga los Acuerdos 015 de 2016, y los Acuerdos 001 y 009 de 2020", en su orden, respecto al periodo extraordinario de sesiones del Concejo señala que... *Sesiones Extraordinarias: Corresponden a las convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los ordinarios, en las cuales el Concejo debe ocuparse exclusivamente de los asuntos relacionados en la convocatoria, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, solo se podrán reconocer y pagar hasta 40 sesiones extraordinarias en el año.*

Que se hace necesario la aprobación de varios proyectos de acuerdos para cumplir con la realización de unos proyectos en la administración municipal.

Que por lo anterior, se hace necesario convocar a esa Honorable Corporación para que debata y apruebe los proyectos que se relacionan, durante el periodo que se autoriza.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Convocar a SEIS (6) Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Valledupar, que se desarrollan de acuerdo a cronograma que organice la Mesa Directiva de esa corporación.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López


Horario de atención:


Lunes a viernes


8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ARTICULO 2.- En las sesiones extraordinarias se someterán a estudio y aprobación los proyectos de acuerdos que se relacionan:

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS A APLICAR EN LOS PERIODOS 2026-2030 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Continuación del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 007 del 10 de julio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO 014 DE 2024 PARA LA CELEBRACION DE CREDITO PUBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO 3.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó:	Edwin Miguel Giron Rumie	Asesor Despacho Alcalde	
<small>El arriba firmante declara que ha proyectado o revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde del Municipio de Valledupar.</small>			